

AMNISTÍA INTERNACIONAL COMUNICADO DE PRENSA

Índice AI: AFR 51/006/2003/s (Público)
Servicio de Noticias 134/03
4 de junio de 2003

Tribunal Especial para Sierra Leona: Amnistía Internacional insta al gobierno de Ghana a que ponga bajo custodia al presidente Charles Taylor

Tras el auto de procesamiento dictado por el Tribunal Especial para Sierra Leona contra el presidente Charles Taylor, Amnistía Internacional insta al gobierno de Ghana a que actúe sin dilación para cumplir la orden de detención contra el presidente Taylor, que actualmente se encuentra en Accra participando en unas conversaciones que tienen por objeto la solución del conflicto armado interno de Liberia.

Amnistía Internacional ha manifestado hoy: «El gobierno de Ghana debe hacer frente a sus obligaciones en virtud del derecho internacional y poner bajo custodia al presidente Taylor, acusado formalmente de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario».

«Debe detener al presidente Taylor y ponerlo a disposición del Tribunal Especial o investigar el caso con arreglo al sistema jurídico de Ghana».

El Tribunal Especial, establecido en virtud de un acuerdo celebrado entre las Naciones Unidas y el gobierno de Sierra Leona en enero de 2002, tiene competencia para «juzgar a los máximos responsables de violaciones graves del derecho internacional humanitario y del derecho de Sierra Leona cometidas en el territorio de este país a partir del 30 de noviembre de 1996».

Como queda claramente estipulado en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, del que Ghana es Estado Parte, nadie, cualquiera que sea su condición (incluida la de jefe de Estado) puede disfrutar de inmunidad por la comisión de los crímenes más graves contemplados en el derecho internacional.

Además, Ghana, como Estado Parte de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, debe detener al presidente Taylor hasta que se instruya la causa por las denuncias de tortura especificadas en el auto de procesamiento.

Amnistía Internacional ha expresado su satisfacción por el establecimiento del Tribunal Especial y por los autos de procesamiento dictados contra los principales responsables de crímenes que el Tribunal tiene competencia para juzgar.

La organización ha declarado: «Éste es un importante y significativo comienzo para un proceso judicial que contribuirá a poner fin a la impunidad de que han gozado los autores de abusos graves contra los derechos humanos perpetrados en Sierra Leona durante los 10 años en que se libró el conflicto armado interno».

El gobierno de Liberia apoyó activamente al Frente Unido Revolucionario de oposición armada durante los diez años que duró el conflicto armado interno de Sierra Leona, caracterizado por la comisión de los peores abusos contra los derechos humanos conocidos, a saber: homicidios deliberados y arbitrarios generalizados de civiles, torturas, como violaciones y amputaciones intencionadas de miembros, y secuestro y reclutamiento forzoso de muchas

personas, incluidos niños.

En 2001, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas impuso sanciones a Liberia a causa del apoyo gubernamental a las fuerzas rebeldes de Sierra Leona, en el que figuraba el adiestramiento militar, el suministro de armamento, y su participación en el tráfico de diamantes de las regiones de Sierra Leona controladas por los rebeldes. Estas sanciones han sido objeto de renovaciones posteriores, la última de ellas en mayo de este año.

Información general

El acto de procesamiento contra el presidente Taylor se dictó tras su viaje a Ghana para asistir a unas conversaciones, organizadas por la Comunidad Económica de Estados del África Occidental (CEDEAO) y el Grupo de Contacto Internacional sobre Liberia, con el objeto de solucionar el conflicto armado interno librado en este país.

Este auto de procesamiento es el décimo que ha dictado el Tribunal Especial. Amnistía Internacional ve con satisfacción que los primeros autos de procesamiento dictados por el Tribunal reflejen el hecho de que se han investigado los crímenes cometidos por todas las partes durante el periodo del conflicto sobre el que el Tribunal tiene competencia.

El Estatuto del Tribunal Especial para Sierra Leona ofrece una serie de garantías de justicia procesal. Estas disposiciones, junto con las garantías jurídicas reconocidas internacionalmente, deben aplicarse plenamente a fin de garantizar que todos los juicios que se celebren ante este cumplan los más elevados principios de imparcialidad.

Documento público

Si desean más información pónganse en contacto con la oficina de prensa en Londres llamando al número + 44 20 7413 5566, o visiten <<http://news.amnesty.org>>. Para los documentos y comunicados de prensa traducidos al español consulten las páginas web de EDAI en <<http://www.edai.org/centro/news.html>>.